

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Convocatoria del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén para la concesión de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016. BOP-2016-1716

Convocatoria del Plan de Empleo de la provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016. BOP-2016-1733

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio de formalización del contrato: "Equipamiento interpretativo en el Castillo de Baños de la Encina en su primera fase. Diputación Provincial de Jaén. SUB2014/3901. Plan de Competitividad Turística de la Ruta de los Castillos y Batallas Cuarta Anualidad. Proyecto Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. "Convenio Instituto de Turismo de España, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de La Junta de Andalucía y la FTH". Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de la Provincia de Jaén para el Desarrollo del Plan de Competitividad Turística de Ruta de los Castillos y las Batallas." CO-2015/235, a la empresa Musaraña Gestión Integral de Museos, S.L. BOP-2016-1731

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio plazo de alegaciones exposición pública. Expte. 16.280.990.019, en la carretera JA-4308. Alcaudete a su estación. BOP-2016-1723

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobadas las listas cobratorias, mes de abril de 2016. BOP-2016-1692

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 8 del PGOU de Baeza. BOP-2016-1390

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Anuncio sobre delegación de funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Torres Tejada. BOP-2016-1698

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Cuenta General para el ejercicio 2015. BOP-2016-1679

Aprobación del Plan Económico-Financiero, ejercicio 2016. BOP-2016-1680

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Convocatoria para la provisión mediante concurso de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. BOP-2016-1729

Licitación para el arrendamiento del inmueble denominado Cantera La Lancha. BOP-2016-1742

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Contratación.

Anuncio por el que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de organización, producción y realización de actuaciones artísticas musicales durante la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2016 de Martos.

BOP-2016-1675

Tesorería

Exposición pública de aprobación matrícula IAE, ejercicio 2016.

BOP-2016-1681

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía.

BOP-2016-1678

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE MARTOS (JAÉN)

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 460/2013 a instancia de Angus John McIntyre.

BOP-2016-1438

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

1716 *Convocatoria del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén para la concesión de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 303885

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:

Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2015 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

No haber ejercido una actividad económica como autónomo en los doce meses anteriores al alta a la que se refiere el punto a).

Estar empadronado, con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (B.O.P.) de la presente convocatoria, en alguno de los 82 municipios de la provincia de Jaén que se recogen en el artículo 6 de esta convocatoria.

No haber sido beneficiario de subvención en el marco de anteriores convocatorias del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo.

Segundo: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento del Empleo Autónomo en los 82 municipios de la provincia de Jaén que cuentan con menos de 10.000 habitantes, cuya relación se recoge en el artículo 6 de esta Convocatoria.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 248 de 30/12/2015).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 571.090,00 euros.

La cuantía de la subvención consistirá en:

La subvención por beneficiario será de un importe cierto de dos mil novecientos noventa euros (2.990).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 15 de junio de 2016.

Sexto: Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que estatutariamente le corresponda al beneficiario hasta cubrir los 2.990.

Compatibilidad: No.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Régimen de concesión:

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado para cada municipio, conforme a lo establecido en el artículo 34.22 de las B.E.P. de 2016, dado que el objeto y finalidad de la subvención no permiten la comparación objetiva de las solicitudes, teniendo como único orden de prelación el de la fecha de presentación de las solicitudes.

Forma de pago:

La subvención se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo prevenido en el art. 34.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 17 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Se establecen dos fases de entrega de documentación justificativa:

Una primera fase, que se corresponderá con las primeras cuotas desde la solicitud hasta alcanzar el importe de 1.495 euros en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que estatutariamente le corresponda al beneficiario. El plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a partir del 15/06/2017.

Una segunda fase, que se corresponderá con el resto de cuotas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que estatutariamente le corresponda al beneficiario hasta alcanzar los 2.990 euros. El plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a partir del 15/03/2018. No obstante, aquellos beneficiarios que hubieran alcanzado el importe de 2.990 y cumplido el período mínimo ininterrumpido de 18 meses desde la solicitud, podrán presentar la documentación justificativa antes del plazo.

Jaén, a 11 de Abril de 2016.- La Diputada-Delegada de Empleo, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 1733** *Convocatoria del Plan de Empleo de la provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15) ha dictado Resolución número 251 de fecha 11 de abril de 2016, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo de la provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo sobre la convocatoria del plan de empleo de la provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Empleo, aprobado por resolución número 21, de 25 de enero de 2016, en el que se incluye la actuación de una convocatoria del plan de empleo de la provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes. Año 2016.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016,

Resuelvo:

Primero y único: Aprobar la convocatoria del plan de empleo de la provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, que es del siguiente contenido:

“CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN MUNICIPIOS
MENORES DE 10.000 HABITANTES. AÑO 2016.

Preámbulo

La Diputación Provincial conoce la importancia que para la economía provincial representa el tejido empresarial y por tanto del empleo existente y del que se pueda crear.

Igualmente la Diputación Provincial es consciente de que los trabajadores autónomos representan la base de la actividad económica de cualquier colectividad y son a su vez un componente básico del tejido empresarial indispensable para la dinamización económica de una sociedad desarrollada. En línea con esto se hace por tanto necesario buscar mecanismos y fórmulas que posibiliten y promuevan el nacimiento de nuevas actividades económicas, negocios o pequeñas empresas promovidas por trabajadores autónomos con objeto de evitar el paulatino deterioro que a lo largo de los últimos años viene padeciendo este colectivo, como consecuencia de los fuertes efectos que la crisis económica ha dejado con especial virulencia en la provincia de Jaén.

Por tanto, con objeto de potenciar ese tejido empresarial, básico pero necesario, la Diputación Provincial de Jaén mediante la presente convocatoria hace una fuerte apuesta por este colectivo, estableciendo un mecanismo vía incentivos para fomentar y facilitar el acceso al autoempleo del trabajador autónomo, poniendo a su disposición una fuente de financiación que mejore sus expectativas empresariales y facilite su permanencia en la actividad empresarial ayudando a consolidar el tejido productivo en los pequeños municipios.

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento del Empleo Autónomo en los 82 municipios de la provincia de Jaén que cuentan con menos de 10.000 habitantes, cuya relación se recoge en el artículo 6 de esta Convocatoria.

Artículo 2.- Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2015 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- b) No haber ejercido una actividad económica como autónomo en los doce meses anteriores al alta a la que se refiere el punto a).
- c) Estar empadronado, con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (B.O.P.) de la presente convocatoria, en alguno de los 82 municipios de la provincia de Jaén que se recogen en el artículo 6 de esta convocatoria.

d) No haber sido beneficiario de subvención en el marco de anteriores convocatorias del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo.

Artículo 3.- Finalidad de la subvención

La participación de la Diputación Provincial de Jaén fomentando estas iniciativas empresariales se materializará en una subvención dirigida a cubrir el coste de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda desde el momento de la solicitud.

Artículo 4.- Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado para cada municipio, conforme a lo establecido en el artículo 34.22 de las B.E.P. de 2016, dado que el objeto y finalidad de la subvención no permiten la comparación objetiva de las solicitudes, teniendo como único orden de prelación el de la fecha de presentación de las solicitudes.

En previsión de que una pluralidad de solicitantes empadronados en un mismo municipio presenten sus respectivas solicitudes en registro el mismo día y éstas superen en número las ayudas disponibles para dicho municipio, se hace necesario un nuevo orden de prelación entre dichas solicitudes, teniendo prioridad aquellos solicitantes de mayor edad.

En el caso de que hubiese un nuevo empate con este segundo orden de prelación, se priorizarán las solicitudes que provengan de solicitantes femeninas. Si aún así persistiese el empate se utilizará como nuevo orden de prelación el número de hijos, de más a menos. Para estos casos se solicitará la documentación adicional necesaria para la acreditación.

Artículo 5.- Importe e incompatibilidad de la subvención

La subvención por beneficiario será de un importe cierto de dos mil novecientos noventa euros (2.990 €). Estas subvenciones serán incompatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan conceder a los beneficiarios para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de cualquier organismo internacional.

Artículo 6.- Presupuesto

Las subvenciones previstas en estas normas reguladoras están dotadas con un presupuesto de quinientos setenta y un mil noventa euros (571.090 €), lo que supone un total de 191 subvenciones, que se distribuirán por municipios de acuerdo al siguiente criterio poblacional:

Nº de habitantes de municipio	Presupuesto
Hasta 999	47.840,00 €
Entre 1.000 y 2.999	209.300,00 €
Entre 3.000 y 4.999	170.430,00 €
Entre 5.000 y 9.999	143.520,00 €

De acuerdo con este criterio, los beneficiarios e importes que corresponden a cada municipio son los siguientes:

Municipio	Presupuesto	Nº de beneficiarios
23001 Albánchez de Mágina	5.980 €	2
23004 Aldeaquemada	2.990 €	1
23061 Mengíbar	11.960 €	4
23007 Arjonilla	8.970 €	3
23008 Arquillos	5.980 €	2
23905 Arroyo del Ojanco	5.980 €	2
23011 Baños de la Encina	5.980 €	2
23097 Villanueva del Arzobispo	11.960 €	4
23902 Bedmar y García	5.980 €	2
23014 Begíjar	8.970 €	3
23015 Bélmez de la Moraleda	5.980 €	2
23016 Benatae	2.990 €	1
23017 Cabra del Santo Cristo	5.980 €	2
23018 Cambil	5.980 €	2
23019 Campillo de Arenas	5.980 €	2
23020 Canena	5.980 €	2
23021 Carboneros	2.990 €	1
23901 Cárcheles	5.980 €	2
23025 Castellar	8.970 €	3
23026 Castillo de Locubín	8.970 €	3
23027 Cazalilla	2.990 €	1
23028 Cazorla	11.960 €	4
23029 Chiclana de Segura	5.980 €	2
23030 Chilluévar	5.980 €	2
23031 Escañuela	2.990 €	1
23032 Espelúy	2.990 €	1
23033 Frailes	5.980 €	2
23034 Fuensanta de Martos	8.970 €	3
23035 Fuerte del Rey	5.980 €	2
23037 Génave	2.990 €	1
23038 Guardia de Jaén, La	8.970 €	3
23039 Guarromán	5.980 €	2
23041 Higuera de Calatrava	2.990 €	1
23042 Hinojares	2.990 €	1
23043 Hornos	2.990 €	1
23088 Torreperogil	11.960 €	4
23045 Huesa	5.980 €	2
23046 Ibros	5.980 €	2
23047 Iruela, La	5.980 €	2
23048 Iznatoraf	5.980 €	2
23049 Jabalquinto	5.980 €	2
23051 Jamilena	8.970 €	3
23052 Jimena	5.980 €	2
23040 Lahiguera	5.980 €	2
23054 Larva	2.990 €	1
23056 Lopera	8.970 €	3
23057 Lupión	2.990 €	1

Municipio	Presupuesto	Nº de beneficiarios
23059 Marmolejo	11.960 €	4
23069 Porcuna	11.960 €	4
23062 Montizón	5.980 €	2
23063 Navas de San Juan	8.970 €	3
23064 Noalejo	5.980 €	2
23065 Orcera	5.980 €	2
23044 Huelma	11.960 €	4
23067 Pegalajar	8.970 €	3
23099 Villares, Los	11.960 €	4
23070 Pozo Alcón	8.970 €	3
23071 Puente de Génave	5.980 €	2
23072 Puerta de Segura, La	5.980 €	2
23006 Arjona	11.960 €	4
23074 Rus	8.970 €	3
23075 Sabiote	8.970 €	3
23076 Santa Elena	2.990 €	1
23077 Santiago de Calatrava	2.990 €	1
23904 Santiago-Pontones	8.970 €	3
23079 Santisteban del Puerto	8.970 €	3
23080 Santo Tomé	5.980 €	2
23081 Segura de la Sierra	5.980 €	2
23082 Siles	5.980 €	2
23084 Sorihuela del Guadalimar	5.980 €	2
23085 Torreblascopedro	5.980 €	2
23073 Quesada	11.960 €	4
23090 Torres	5.980 €	2
23091 Torres de Albánchez	2.990 €	1
23093 Valdepeñas de Jaén	8.970 €	3
23094 Vilches	8.970 €	3
23096 Villanueva de la Reina	8.970 €	3
23012 Beas de Segura	11.960 €	4
23098 Villardompardo	5.980 €	2
23066 Peal de Becerro	11.960 €	4
23101 Villarrodrigo	2.990 €	1
23903 Villatorres	8.970 €	3
Total	571.090 €	191

Nota: Tablas elaboradas de acuerdo con los datos del Padrón Municipal 2015 publicados por el I.N.E.

En el caso de que no llegaran a agotarse las ayudas asignadas a los municipios menores de 4.999 habitantes por falta de solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se procederá a realizar una nueva asignación de las ayudas sobrantes, con el objetivo que estos incentivos lleguen al mayor número de beneficiarios.

El procedimiento de este nuevo reparto será el siguiente: una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas las presentadas de acuerdo con el reparto de ayudas inicialmente establecido en el tabla anterior, las ayudas sobrantes se adjudicarán a cada uno de los 12 municipios de la provincia cuya población se encuentra entre los 5.000 y los 9.999 habitantes, de una en una, teniendo como orden de prelación entre ellos el criterio de

menos población, siendo por tanto el orden de los mismos el que sigue:

Municipios
23061 Mengíbar
23097 Villanueva del Arzobispo
23028 Cazorla
23088 Torreperogil
23059 Marmolejo
23069 Porcuna
23044 Huelma
23099 Villares, Los
23006 Arjona
23073 Quesada
23012 Beas de Segura
23066 Peal de Becerro

Nota: Tabla elaborada de acuerdo con los datos del Padrón Municipal 2015 publicados por el I.N.E.

Este proceso de asignación se repetirá tantas veces como sea necesario hasta agotar la totalidad de las ayudas sobrantes.

Artículo 7.- Financiación

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se detallan a continuación, no pudiendo concederse subvenciones por encima del límite fijado para esta convocatoria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2016.201.2410.47000	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	571.090,00 euros
TOTAL		571.090,00 euros

Artículo 8.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1.- Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

2.- Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario, el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que, en su caso, le hayan sido concedidas al beneficiario anteriormente por el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que estuvieran vencidos los plazos establecidos para ello.

Artículo 9.- Solicitud y documentación a presentar

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en

el artículo 70 de la Ley 30/1992 y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4 y el artículo 31 del R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3.- Los solicitantes habrán de aportar:

a). Solicitud (formulada conforme al modelo que figura como Anexo I)

b). Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (formulada conforme al modelo que figura como Anexo II):

- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo de la Diputación, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de no haber sido beneficiario de subvención en el marco de anteriores convocatorias del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo.

c). Acreditación mediante la correspondiente declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (formulada conforme al modelo que figura como

Anexo III).

d). Fotocopia compulsada del NIF o documento similar, según proceda identificativo de la personalidad del solicitante.

e). Certificado de empadronamiento, con el que se pueda acreditar que el solicitante ha estado los tres meses anteriores a la de la publicación en el B.O.P. de la presente convocatoria empadronado en el correspondiente municipio.

f). Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

g). Fotocopia compulsada del modelo de declaración de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2015 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas de los mismos, realizándose su compulsas, si procede, en todas las hojas del documento.

La compulsas de documentos se realizará en el Registro de la Diputación, en los registros de los Ayuntamientos o en los registros a que se refiere la letra b del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Diputación se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Artículo 10.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 15 de junio de 2016, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios.

2.- Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario.

3.- No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Artículo 11.- Subsanación de defectos en las solicitudes

1.- Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2.- El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 9.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

- a. Permanecer un periodo mínimo ininterrumpido de 18 meses de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda desde el momento de la solicitud.
- b. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometándose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- d. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán cumplir las siguientes medidas:

- 1.-Publicación, durante al menos 90 días, en la página web del beneficiario de un anuncio

en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.-Colocación, durante el plazo de ejecución, en lugar visible en las dependencias del beneficiario del cartel facilitado por el Área de Empleo que acredita la concesión de la subvención.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

Artículo 13.- Órganos competentes

1.- El órgano competente para la tramitación y concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Presidente o Diputado en quien delegue.

2.- Será competente para la instrucción de la Convocatoria el Diputado Delegado de Empleo.

Artículo 14.- Resolución, plazo y notificación.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 15.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Área de Empleo, en el que se haga constar la verificación de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Artículo 16.- Pago de la subvención

La subvención se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo prevenido en el art. 34.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

Artículo 17.- Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y esta resulte de conformidad a lo establecido.

Se establecen dos fases de entrega de documentación justificativa:

- a) Una primera fase, que se corresponderá con las primeras cuotas desde la solicitud hasta alcanzar el importe de 1.495 euros en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que estatutariamente le corresponda al beneficiario. El plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a partir del 15/06/2017.
- b) Una segunda fase, que se corresponderá con el resto de cuotas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que estatutariamente le corresponda al beneficiario hasta alcanzar los 2.990 euros. El plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a partir del 15/03/2018. No obstante, aquellos beneficiarios que hubieran alcanzado el importe de 2.990 € y cumplido el período mínimo ininterrumpido de 18 meses desde la solicitud, podrán presentar la documentación justificativa antes del plazo.

El beneficiario aportará la siguiente documentación en cada una de las fases:

- a) Informe de Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de la justificación.
- b) Informe de Bases de cotización y cuotas ingresadas de regímenes especiales donde aparezcan las cuotas ingresadas de ese período emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, o en el caso de un régimen distinto por corresponderle estatutariamente, certificado de la entidad que justifique el pago de esas cuotas.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.

La documentación indicada deberá ser original o copia compulsada.

Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Artículo 18.- Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 117 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 19.- Causas de reintegro total o parcial.

1.- Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

2.- En caso de que no se justifique el coste de las cuotas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que estatutariamente le corresponda al beneficiario, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de subvención. Si el beneficiario justifica más del 50%, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional a la cantidad de subvención que reste para completar el 100%. En éste caso para calcular el importe del reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención menos el importe correctamente justificado.

3.- En caso de que el beneficiario justifique un porcentaje inferior al 50%, se considerará causa de incumplimiento total y procederá el reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de este artículo.

4.- En el caso de incumplimiento en la obligación de permanecer un periodo mínimo ininterrumpido de 18 meses de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda desde el momento de la solicitud, si la permanencia es inferior a los 9 meses, se considerará causa de incumplimiento total y procederá el reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro

será parcial de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de este artículo. Si la permanencia es superior a los nueve meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar los 18 meses. En este caso para calcular el importe del reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 18 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.

5.- La concurrencia de ambas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento, el cual se obtendrá, en tanto por cien, restando de 100 el producto del grado de incumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

Artículo 20.- Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 21.- Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados podrán publicarse en la página web de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 22.- Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I - SOLICITUD. Convocatoria del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes – 2016

1. Datos del/la solicitante

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF
Domicilio			
Localidad		Código Postal	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

2. Datos de la actividad

Breve descripción

Localidad (Municipio)	Fecha de inicio

3. Documentación aportada

Tipo de documento identificativo: (marcar el tipo de documento que se presenta, según proceda):

- ☐ DNI ☐ PASAPORTE ☐ Tarjeta de Residencia
- ☐ Certificado de Empadronamiento.
- ☐ Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Fotocopia compulsada del modelo de declaración de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, debidamente sellado por la TGSS con fecha a partir del 1 de enero de 2015 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención o resolución de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- ☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).
- ☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo III).
- ☐ Otra (indicar) _____

El solicitante, cuyos datos y condiciones particulares se reflejan en esta solicitud, mediante la presente diligencia manifiesta DECLARACIÓN RESPONSABLE de que todos los datos aquí reflejados son ciertos, y solicita que previos los trámites oportunos, le sea concedida una subvención por importe de 2.990 euros, por considerar que cumple las condiciones requeridas en las bases de la presente convocatoria. La presentación de la solicitud implicará autorización expresa al Área de Empleo de la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente los siguientes datos del solicitante: Situación de obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social.

(Firma del declarante) En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco nº 1. 23003 – JAÉN

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Convocatoria del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes – 2016

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- A) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de cualquier subvención concedida por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- B) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo de la Diputación de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- C) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.
- D) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- E) No haber sido beneficiario de subvención en el marco de anteriores convocatorias del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo.

En _____, a _____ de _____ de 2016

(Firma del declarante)

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Convocatoria del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes - 2016

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que no tiene solicitada ni concedida ninguna subvención u otras ayudas públicas o privadas, para la misma finalidad, a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto. A excepción, en su caso, de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan

<u>ORGANISMO O ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE SOLICITADO</u>	<u>ESTADO DE TRAMITACIÓN (1)</u>
----------------------------	---------------------------	----------------------------------

(1) Indíquese en estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____
(Firma del declarante)

Jaén, a 14 de Abril de 2016.- La Diputada Delegada de Empleo, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 1731** *Anuncio de formalización del contrato: "Equipamiento interpretativo en el Castillo de Baños de la Encina en su primera fase. Diputación Provincial de Jaén. SUB2014/3901. Plan de Competitividad Turística de la Ruta de los Castillos y Batallas Cuarta Anualidad. Proyecto Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. "Convenio Instituto de Turismo de España, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de La Junta de Andalucía y la FTH". Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de la Provincia de Jaén para el Desarrollo del Plan de Competitividad Turística de Ruta de los Castillos y las Batallas." CO-2015/235, a la empresa Musaraña Gestión Integral de Museos, S.L.*

Anuncio



1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2015/235.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. Objeto:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: EQUIPAMIENTO INTERPRETATIVO EN EL CASTILLO DE BAÑOS DE LA ENCINA EN SU PRIMERA FASE. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. SUB2014/3901. Plan de Competitividad Turística de la Ruta de los Castillos y Batallas Cuarta Anualidad. Proyecto Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. "Convenio Instituto de Turismo de España, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de La Junta de Andalucía y la FTH". Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y la

Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de la Provincia de Jaén para el Desarrollo del Plan de Competitividad Turística de Ruta de los Castillos y las Batallas.

c) CPV: 39154000-6 / 92521100-0

d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de diciembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Valor estimado del contrato: 82.644'63 euros.

d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 82.644'63 euros.

- Importe total: 100.000 euros.

4. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de marzo de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de abril de 2016.

c) Contratista: MUSARAÑA GESTIÓN INTEGRAL DE MUSEOS, S.L., con C.I.F. B-23656416.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 74.379'63 euros.

- Importe total: 89.999'35 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios de valoración mediante juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Abril de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1723 *Anuncio plazo de alegaciones exposición pública. Expte. 16.280.990.019, en la carretera JA-4308. Alcaudete a su estación.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, los proyectos que a continuación se relacionan incluidos en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TÍTULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
JA-3308 Martos a Monte Lope Álvarez, restauración paisajística, P.K. 6,700 al 8,120 Exp.: 16.280.990.020	D. José Luis Sáez Quesada, Ing. C.C. y Puertos.	19.000,00 €
JA-9104 Acceso a Génave, refuerzo de firme, P.K. 0,000 al 3,860 Exp.: 16.280.990.024	D. José Luis Sáez Quesada, Ing. C.C. y Puertos.	652.812,71 €

Jaén, a 15 de Abril de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

1692 *Aprobadas las listas cobratorias, mes de abril de 2016.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de Abril de 2016, se han aprobado las listas cobratorias que a continuación se detallan, en cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se notifican colectivamente todos los recibos, siendo los conceptos, importes y periodo de vencimiento el que se indica:

AÑO	NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2016	128	QUIOSCO PLAZA CONSTITUCION ABRIL 2016	05/06/2016	80,48
2016	129	QUIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO ABRIL 2016	05/06/2016	176,74
2016	130	QUIOSCO COLON ABRIL 2016	05/06/2016	604,60
2016	131	APARCAMIENTO CL RIVAS SABATER ABRIL 2016	05/06/2016	441,46
2016	132	APARCAMIENTO CL QUINTERIA ABRIL 2016	05/06/2016	699,62
2016	133	SANTUARIO ABRIL 2016	05/06/2016	309,82
2016	136	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA ABRIL 2016	05/06/2016	623,28
2016	137	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES ABRIL 2016	05/06/2016	1.069,04
2016	138	MERCADO DE ABASTOS ABRIL 2016	05/06/2016	7.439,70
2016	153	MERCADILLO 1ª QUINCENA ABRIL 2016	05/06/2016	6.375,20
2016	154	MERCADILLO 2ª QUINCENA ABRIL 2016	20/06/2016	6.375,20
2016	139	SERVICIO INTERNET WIFI MARZO 2016	05/06/2016	3.327,00
2016	140	OFICINA TURISMO SANTUARIO ABRIL 2016	05/06/2016	251,68
2016	144	CANON NAVE POLIGONO TRIANA ABRIL 2016	05/06/2016	1.399,51
2016	141	ESCUELA DE MUSICA ABRIL 2016	05/06/2016	3.205,40
2016	142	ESCUELA INFANTIL ABRIL 2016	05/06/2016	209,16
2016	143	VIVIENDAS ABRIL 2016	05/06/2016	7,14

II.-Las mismas se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de Abril, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

Lugar de pago: Excmo. Ayuntamiento de Andújar y Entidades Financieras Colaboradoras del término municipal de Andújar.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Córdoba (Cajasur).

Horario: El propio de las Entidades Colaboradoras y del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 12 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

1390 *Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 8 del PGOU de Baeza.*

Edicto

Doña M^a. Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, aprobó inicialmente la Modificación Puntual núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, Artículo 11.30, Apartado 1, que tiene por objeto modificar las Condiciones Particulares de la zona de edificación unifamiliar adosada establecidas en el PGOU de Baeza, en el Título XI, Capítulo II, Sección 4^a, Subsección quinta, Artículo 11.30 Situación y Ocupación, apartado 1; para modificar el retranqueo obligatorio de aquellas parcelas situadas en esquina en las que se localicen líneas de edificación en ambos frentes de calle.

La citada Modificación Puntual se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando a disposición de cualquier persona que desee examinarla para formular durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 29 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

1698 *Anuncio sobre delegación de funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Torres Tejada.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

“DECRETO.-En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el apartado 1 del mismo artículo, esta Alcaldía,

RESUELVE:

1.º.-Que, por ausencia del Titular de esta Alcaldía durante el día 14 al 18 de abril de 2016, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Torres Tejada quién las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.º.-Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a la interesada y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

3.º.-Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a la Sra. Torres Tejada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Luis Mariano Camacho Núñez. En Bailén, a trece de abril de dos mil dieciséis.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 13 de Abril de 2016.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

1679 *Cuenta General para el ejercicio 2015.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016, la Cuenta General del ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se somete a exposición pública junto con el Informe de la Comisión por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente, los que serán examinados por esa Comisión Especial, que practicará cuantas comprobaciones crea o estime necesarias, emitiendo nuevo Informe.

Del mismo modo habiéndose instruido expediente de modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

- *Anulación de obligaciones por comisión de errores y anulación de liquidaciones.*

Asiento	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2210011	3.619.23/2011	Certif núm. 1 Viña Perdida	45,00
22002766	0.911.01	Préstamo Diputación/2013	2.743,20
22000392	121000/2013	Factura 00000366/2013	60,50
22001981	3.489.05	S.S. Dinamizadora septiembre/2013	286,21
22000530	920.214.00	Factura 25 filtro aceite	0,01
22001644	920.214.00	Factura 1639/2015	0,01

Y, por último, habiéndose instruido expediente de modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, que se detallan en el anexo que figura al pie del

presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de derechos reconocidos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

- *Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos. (Anulación).*

Asiento	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2013/11000393	11200	Rústica	619,35
2013/11000394	11300	Urbana	724,68
2013811000395	11500	IVTM	7.523,70
2013/11000401	13000	IAE	81,24
2014/11000437	11300	Urbana	16.503,49
2013/11000403	45000	Nivelación	0,67

- *Anulación de derechos por anulación de liquidaciones.*

Asiento	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2011/2210011	750.14	ADIT	28,81
2013/11000398	311.00	SAD	0,09
2013/11000419	33800	TASAS ENDESA	338,31

- *Anulación de derechos por prescripción.*

Asiento	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2008/11000505	30000	Suministro agua	510,31
2008/11000503	301.00	Alcantarillado	116,88
2008/11000502	302.00	Basura	130,59
2008/11000506	341.01	Canalones	9,15
2009/11000360	300.00	Suministro agua	426,38
2009/11000357	301.00	Alcantarillado	195,51
2009/11000356	302.00	Basura	32,39
2009/11000362	341.01	Canalones	91,50

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 13 de Abril de 2016.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

1680 *Aprobación del Plan Económico-Financiero, ejercicio 2016.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016, adoptó acuerdo de aprobación del plan de económico financiero de reequilibrio presupuestario referido al ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo previsto en los artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 11 de Abril de 2016.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

1729 *Convocatoria para la provisión mediante concurso de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.*

Anuncio

Se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Ingeniero técnico Industrial perteneciente al Grupo A, subgrupo A2, escala administración especial, subescala técnica, como funcionario interino vacante en la plantilla de personal de conformidad con la oferta de empleo para el año 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 26 de febrero de 2016, según el art. 10.1 a) del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los interesados podrán presentar solicitudes en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este anuncio en un BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las bases de la convocatoria se encuentran a su disposición en la web del Ayuntamiento.

Jódar, a 12 de Abril de 2016.- El Alcalde, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

1742 *Licitación para el arrendamiento del inmueble denominado Cantera La Lancha.*

Anuncio

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 15 de Abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del inmueble denominado Cantera La Lancha (finca núm. 26 del inventario de bienes).

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Jódar y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jódar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaria del Ayuntamiento
- 2. Domicilio: Plaza de España s/n
- 3. Localidad y Código Postal: 23500
- 4. Teléfono: 953785086
- 5. Telefax: 953787600
- 6. Correo electrónico: ayuntamiento@jodar.es
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante www.jodar.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días

2. *Objeto del contrato:* ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACION EXTRACTIVA DE CANTERA LA LANCHA.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Concurso (varios criterios para adjudicación).

- La mejor oferta económica (a la mejor oferta le corresponderán 50 puntos, a la segunda y siguientes ofertas se aplicará una regla de tres para obtención de la puntuación: puntos totales x precio ofertado/mejor precio).

- Para el fomento de empleo: Aumento en el porcentaje de compromiso de contratación a vecinos de Jódar de acuerdo con lo recogido en el apartado segundo de las medidas de fomento de empleo establecidas en la cláusula cuarta de este pliego. Indicación del porcentaje de contratación de trabajadores del municipio en estas obras a los efectos de valoración de este apartado (a la mejor oferta le corresponderán 30 puntos, a la segunda y siguientes ofertas se aplicará una regla de tres para obtención de la puntuación: puntos

totales x precio ofertado/mejor precio).

- Por las inversiones en infraestructuras municipales según su valor económico (a la mejor oferta le corresponderán 30 puntos, a la segunda y siguientes ofertas se aplicará una regla de tres para obtención de la puntuación: puntos totales x precio ofertado/mejor precio).

- Mejor precio del árido a suministrar al Ayuntamiento (a la mejor oferta le corresponderán 20 puntos, a la segunda y siguientes ofertas se aplicará una regla de tres para obtención de la puntuación: puntos totales x precio ofertado/mejor precio).

- Mejor precio de productos elaborados y/o procedentes de la cantera (hormigón, aglomerado, etc) a suministrar al Ayuntamiento (a la mejor oferta le corresponderán 20 puntos, a la segunda y siguientes ofertas se aplicará una regla de tres para obtención de la puntuación: puntos totales x precio ofertado/mejor precio).

4. Importe del arrendamiento:

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad de 874.000,00€ + IVA, que se corresponde con un canon unitario mínimo de 0,46 €/m³+IVA y con un límite de extracción total en los veinte años de contrato de 1.900.000 m³, que se corresponde con una extracción media anual de 95.000 m³ por año. El precio fijado para el arrendamiento es el importe mínimo a abonar, aun cuando el arrendatario no hubiese llegado a extraer el volumen de roca establecido.

El pago del arrendamiento se realizará en la siguiente forma:

Primero: El equivalente a 95.000 m³ + IVA (media anual de explotación) pagaderos a la firma del contrato.

Segundo: El resto hasta completar el importe total de la adjudicación, pagaderos dentro del año siguiente a la firma del contrato y a requerimiento del Ayuntamiento, realizado con una antelación mínima de quince días.

En el supuesto que se requiera extraer por encima del 1.900.000 m³ fijados para los veinte años, este exceso se abonará al precio de 0,46 €/m³ con las actualizaciones del IPC correspondiente a partir del 1 de Enero de 2017.

Junto a este Canon económico, se exige al arrendatario como medidas de fomento de empleo:

Primero: La contratación del personal que trabajaba en la Cantera La Lancha con el anterior arrendatario, en las condiciones preexistentes.

Segundo: El compromiso de contratación de vecinos del municipio de Jódar en las obras desarrolladas en la provincia de Jaén y limítrofes, por el Adjudicatario, su empresa o grupo de empresas. El volumen de contratación requerido deberá alcanzar como mínimo al 50% del personal adscrito a cada obra. (Vecinos de Jódar = Empadronados con al menos 4 años de antigüedad y residentes en la localidad).

Tercero: Suministro gratuito de 200 m3/año de árido de la cantera. A partir de esa cantidad el suministro se realizará a precio de coste de extracción.

5. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Según pliego.

6. *Presentación de ofertas:* 15 días a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

a) Modalidad de presentación. Según art. 38.4 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

1. Domicilio: Plaza de España s/n.

2. Localidad y código postal. Jódar 23500

3. Dirección electrónica: ayuntamiento@jodar.es

7. Apertura de ofertas: la apertura de las ofertas se producirá al quinto día hábil siempre que no sea sábado o feriado.

Jódar, a 15 de Abril de 2016.- El Alcalde, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) CONTRATACIÓN.

1675 *Anuncio por el que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de organización, producción y realización de actuaciones artísticas musicales durante la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2016 de Martos.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.
- b) Dependencia que tramita el expediente. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n.
- 3) Localidad y código postal. Martos - 23600
- 4) Teléfono. 953 70 40 05
- 5) Telefax. 953 55 33 09
- 6) Correo electrónico para obtener información: contratacion@martos.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.martos.es

d) Número de expediente. SEC10B007.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Contrato privado.
- b) Descripción. Servicio de organización, producción y realización de actuaciones artísticas musicales durante la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2016 de Martos.
- c) División por lotes: NO
- d) Lugar de ejecución: Martos.
- e) Plazo de ejecución: Agosto 2016.
- f) Admisión de prórroga. NO.
- g) CPV: 92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica. NO.
- d) Criterios de adjudicación:

- Precio: 70 puntos.

- **Mejora 1:** instalación de nuevas tecnologías como pantallas LED, microfonía, puestas en escena y coreografías: 15 puntos.

- **Mejora 2:** Actividades lúdico-recreativas complementarias a las contempladas en el presente pliego: 15 puntos.

4. *Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación:*

- Importe 43.000 euros.

- IVA: 9.030 euros.

- **Total: 52.030 euros.**

5. *Garantías:* No se exige.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- *Solvencia económica:* Haber alcanzado en los tres últimos años (2.013, 2.014, 2.015) una facturación al menos de 86.000 euros.

- *Solvencia Técnica:* Al menos, se debe haber realizado DIEZ SERVICIOS de naturaleza análoga al objeto del contrato en los cinco últimos años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015).

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo (según art. 80 RGLCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Martos (9 A 14h) a la atención del Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n.

3) Localidad y código postal. Martos - 23600.

4) Dirección electrónica. NO.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción.

b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad y código postal. Martos-23600.

d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (Entre las 9 y las 14 horas).

9. *Gastos de Publicidad:* A cargo del Ayuntamiento.

10. *Otras Informaciones:* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección: www.martos.es

Martos, a 13 de Abril de 2016.- El Alcalde, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) TESORERÍA

1681 *Exposición pública de aprobación matrícula IAE, ejercicio 2016.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la MATRÍCULA a utilizar para la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2016, quedando a disposición del público la misma en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de esta localidad, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinada y, en su caso, interponer los correspondientes recursos y/o reclamaciones.

Los presentes actos de gestión censal y, en concreto, la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo mencionando, y, el apartado 2º del Art. 2 del Real Decreto antes señalado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Andalucía, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos .

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 13 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

1678 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Decreto

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO:

Primero.-Delegar todas las funciones de la Alcaldía el 14 y el 15 de abril de 2016, ambos inclusive, en la primer Teniente de Alcalde, doña María Carmen Robledillo Segura, con D.N.I. 26.474.094 J

Segundo.-Notificar la presente Resolución a la Sra. Robledillo Segura y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel Vallejo Laso, en Quesada, a trece de abril de dos mil dieciséis.

Quesada, a 13 de Abril de 2016.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE MARTOS (JAÉN)

1438 *Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 460/2013 a instancia de Angus John McIntyre.*

Edicto

Número de Identificación General: 2306041C20131000410.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 460/2013.

Negociado:

Don Manuel Gabriel Blanca Buendía, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el núm. de procedimiento 460/13, a instancia de Angus John McIntyre, representada por el procurador Juan Antonio Luque Fernández se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, de la finca que a continuación se describe.

Urbana: Casa sita en calle Torredonjimeno, número 61 de Martos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, como finca registral núm. 8153, al tomo 364, libro 213, folio y con referencia catastral núm. 5162011VG1756S0001TK.

Por el presente se cita a D. Manuel Moreno Águila y D^a. Francisca Lara Calvo, titulares registrales de la finca y sus herederos, exprese que dicha finca fue adquirida a D. José Garrido Escabias. Los colindantes que son los que anteceden y sus herederos; y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Martos, a 08 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL GABRIEL BLANCA BUENDÍA.